

pend. y las Cortes, q. no permiten ab. solutam.
La autencia de los presentes. Ennos, ala Junta de
Santidad. Acordo: Nombran y nombra por fiel
refe. para los asuntos de la ciudad a D. Alfon.
so Mazon ve. de la ve. de la ciudad. a quien se le haga sa-
ver para su aceptacion: Debiendo manifestar
este Ayuntamiento. esta pronta por su parte a con-
tribuir eiegam. es quanto se contem. de util. a
tan urgente causa.

Se acuerda prever lo acordado en el dia p. ant. el Com. en
razon del Juram. que se presta a la nueva Constitu-
cion de la Monarquia Espanola promulgada por el Rey.
Gen. y Extraord. el Reyno: Y en su debida observancia.
Cumplim. para proceder este Ayuntamiento. a lo
que le compete. Acordo: Que por el pre-
sente Excmo. Sepceda a V. M. el V. de Juram. q.
preconiza el formulario establecido para este acto.
Licenciado D. Isidro Pascual Abog. de los
R. Consejo, Alc. May. Isidro y en su con-
secuencia el Excmo. Excmo. Repitiendo las Pala-
bras que quedan expresadas frente al solemne
Juram. que se presta el V. de Juram. por Alc. May.
prente y en seguida el mismo V. lo Exor. y todo
este Comisionario, quien lo hizo, con la solemnidad
may. de verum, prometiendole la observancia literal
de la Constitucion como Ley fundam. de la
Monarqu. Espanola: Con lo que se concluyo el
acto:

En este estado el Excmo. Indico V. D. Ygnacio M. de
Juny. V. de Juram. no correspondiente al Nombrem. que
se le hace a un individuo de la Junta de Santidad,
y pide se observe el Reglam. de mil ochocientos.